

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA –  
ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL**

**Proyecto:** "Proyecto de explotación minera de materiales de construcción localizado en jurisdicción del municipio de Tabio en el departamento de Cundinamarca, comprendido en el Contrato Único de Concesión 13475"

**Empresa:** GRAVILLERA ALBANIA S.A.

**Expediente:** LAM5801

**Fecha:** Julio 30 de 2015

**Lugar:** Colegio Departamental José de San Martín

**Hora de inicio:** 8:45 a.m.      **Hora de finalización:** 11:30 p.m.

**Desarrollo de la Audiencia:**

En las instalaciones del Colegio Departamental José de San Martín del municipio de Tabio en el departamento del Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de julio de 2015, siendo las 8:45 a.m. se dio inicio a la Audiencia Pública Ambiental dentro del proceso de licenciamiento para el "Proyecto de explotación minera de materiales de construcción localizado en jurisdicción del municipio de Tabio en el departamento de Cundinamarca, comprendido en el Contrato Único de Concesión 13475" que adelanta ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA la empresa GRAVILLERA ALBANIA S.A., bajo el expediente LAM5801, la cual fue ordenada mediante el Auto 1319 de 14 de abril de 2015 y convocada mediante Edicto fijado a partir del veinticinco (25) de junio de 2015, en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en la Alcaldía y Personería municipal de Tabio en el departamento de Cundinamarca, en la Corporación Autónoma regional de Cundinamarca CAR

La Audiencia Pública Ambiental, fue solicitada por el Alcalde del Municipio de Tabio, y por lo menos cien (100) personas, con fundamento en lo previsto en el artículo 72 de la Ley 99 de 1993 y el capítulo 4. Audiencias públicas, sección 1 audiencias públicas en materia de licencias y permisos ambientales del Decreto 1076 de 2015.

A través de la Resolución 0900 de 28 de Julio de 2015, el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, delegó al Doctor Jhon Cobos Téllez identificado con cédula de ciudadanía 91.233.099, titular del cargo de Asesor Código 1020 – Grado 13 de la Planta Global de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la facultad de presidir la Audiencia Pública Ambiental, desde su instalación, desarrollo y finalización, ordenada dentro del expediente LAM5801, a realizarse el 30 de Julio de 2015 en el Colegio Departamental José de San Martín del municipio de Tabio, departamento de Cundinamarca.

**Orden del día:**

1. Instalación de la Audiencia Pública Ambiental a cargo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo  
PBX: 254011 Ext. 2075  
Línea gratuita nacional 01 8000 112998  
[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)

- ANLA, Doctor Jhon Cobos Téllez.
- 2. Presentación del Proyecto por parte de la empresa GRAVILLERA ALBANIA S.A.
- 3. Intervención de los solicitantes de la Audiencia Pública Ambiental
- 4. Intervención de las Autoridades Locales, Nacionales y Regionales – Por derecho propio
- 5. Intervención de los inscritos
- 6. Cierre de la Audiencia

### **1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL A CARGO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, DOCTOR JHON COBOS TÉLLEZ .**

El Doctor JHON COBOS TÉLLEZ, delegado por el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, dio la bienvenida y saludó a las autoridades presentes y comunidad en general, dando inicio a la Audiencia Pública ordenada por la ANLA dentro del expediente LAM5801 para el "Proyecto de explotación minera de materiales de construcción localizado en jurisdicción del municipio de Tabio en el departamento de Cundinamarca, comprendido en el Contrato Único de Concesión 13475", que adelanta ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA la empresa GRAVILLERA ALBANIA S.A. Resaltó que la Audiencia es convocada a petición del Sr Alcalde del municipio de Tabio, la Sra Angela Patricia de Bedout y 100 personas más, destacando a su vez la importancia que estos mecanismos tienen para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ya que la efectiva participación de la comunidad permite contar con mayores elementos de juicio al momento de tomar la decisión sobre el proyecto objeto de evaluación.

Acto seguido, el Doctor Jhon Cobos Téllez, Presidente de la Audiencia Pública Ambiental, explicó a los asistentes el contenido y alcance de la Audiencia Pública Ambiental. Informó que la Audiencia se desarrollará en dos fases, una inicial que es la descripción del proyecto a cargo de la Empresa, en donde se indicarán los impactos ambientales y medidas de manejo que la empresa quiere proponer. La segunda fase está compuesta por las intervenciones por derecho propio y aquellas personas inscritas para participar de la Audiencia Pública Ambiental. Se informa cual será la dinámica de participación y se menciona que con el propósito de garantizar la participación de todas las personas inscritas, las intervenciones estarán controladas en tiempo, finalizado el tiempo asignado para la correspondiente intervención, será suspendido el sonido.

Se impartieron instrucciones frente al material documental o de apoyo a utilizar en cada una de las intervenciones, el cual deberá ser entregado previamente a la mesa técnica de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales cuyo objeto es recepcionar las ponencias así como todos los documentos que se quieran aportar. Precisó que la Audiencia no es una instancia de debate ni de discusiones y que con ella no se agota el derecho de participación de las comunidades, dado que ésta es una de las formas de participación, porque además podrán hacerlo en forma directa ante la Autoridad, dentro del expediente respectivo. Indicó que durante ésta audiencia no se adoptarán decisiones, solamente se recibirán los informes y esos informes, esas opiniones, esos documentos se llevarán para ser decididos en el respectivo acto administrativo que otorgue o niegue la licencia, según sea el caso. Adicionalmente se señala que la Autoridad Ambiental no emite pronunciamiento sobre esas ponencias informes o documentos sino que los mismos son analizados en el marco de la evaluación del proyecto y son tenidos en cuenta al momento de adoptar la decisión que corresponda.

Señaló que las intervenciones deben realizarse de manera respetuosa y estar dirigidas exclusivamente al proyecto. Respecto al uso de la palabra y el tiempo de cada intervención; mencionando adicionalmente que en el evento de presentarse situaciones que impidan el desarrollo normal de la audiencia, quien preside podrá suspenderla o declararla terminada, y de ello se dejará constancia.

Fijadas las anteriores precisiones, indicó que la Audiencia Pública continuará con la presentación del proyecto, intervenciones por derecho propio y de las demás personas inscritas, enfatizando que tanto la presentación de la empresa como los convocantes contarán con un tiempo de cuarenta (40) minutos y los demás participantes contarán con un tiempo de diez (10) minutos para efectuar su intervención o exponer su información frente al proyecto objeto de evaluación. De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1076 del 2015, una vez terminadas las intervenciones, culminará la audiencia pública ambiental y dentro de los cinco (5) días siguientes se levantará un acta en la que se plasmarán los principales aspectos de esta audiencia, la cual quedará a disposición de las personas que quieran consultarla.

## 2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LA EMPRESA GRAVILLERA ALBANIA S.A.

El Ingeniero Diego Ibarbo en nombre de la empresa presenta saludo a los asistentes y participantes a las Autoridades presentes para el desarrollo de la Audiencia Pública, indica que la finalidad es ilustrar a cerca de las actividades que en la actualidad desarrolla la empresa, para lo cual se presenta un video (durante cinco minutos) donde se muestran algunos de los aspectos más relevantes de la operación.

Se da inicio a la explicación de los principales aspectos que soportan el Estudio de Impacto Ambiental en el cual se basa la solicitud de modificación del instrumento de manejo y control ambiental, de esta manera se indica que el título minero corresponde a la Concesión 13475, son 477 Ha ubicadas en el municipio de Tabio, explicando la manera como se conformó la totalidad del área de explotación, el título comprende tres proyectos desde el punto de vista ambiental, Molino Montellano, Unicemex y Albania. Se identifica el estado actual del proyecto resaltando las áreas que ya se encuentran restauradas, y que el área pendiente por intervenir son 41 Ha al norte del proyecto. Las reservas del área a diciembre de 2014, son 699 mil mts<sup>3</sup>. Se explica el método de explotación de gravas, indicando que se efectúa descapote, extracción y transporte al interior del proyecto de los materiales a beneficiar hacia la planta. En la planta de beneficio se produce la correspondiente, alimentación, trituración, clasificación y lavado, disposición de lodos y sistema de recirculación de agua en el proceso de beneficio. Se explican los demás componentes que hacen parte del proyecto (oficina, taller, casino, almacén, laboratorios etc.)

La solicitud de modificación presentada a la Autoridad Ambiental compone el aprovechamiento de recursos naturales, específicamente permiso de aprovechamiento forestal y de emisiones atmosféricas no se requiere permiso de ocupación de cauce ni concesión de aguas, como tampoco vertimientos. Se resalta estado actual de las obligaciones económicas del proyecto, y los valores correspondientes a la inversión social.

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo  
PBX: 254011 Ext. 2075  
Línea gratuita nacional 01 8000 112998  
[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)

La presentación de la valoración de los impactos del proyecto es efectuada por parte de la Ingeniera Olga López indicando la clasificación de las actividades desarrolladas por el proyecto y los impactos (positivos y negativos), resaltando que no se producen impactos críticos de conformidad con la matriz de valoración de impactos.

En relación con el componente Abiótico, (agua, suelo y aire), Se efectúa la presentación de las fichas de manejo. Tocando aspectos relacionados con el manejo de suelos, manejo de estériles, manejo de residuos sólidos y peligrosos, manejo de combustibles, grasas y aceites, manejo del recurso atmosférico, manejo de estériles, manejo del recurso hídrico, manejo de las aguas domésticas, manejo de las aguas industriales, y lo relacionado con el monitoreo periódico a las aguas del proyecto.

El modelo matemático hidrogeológico es presentado por el Dr. Federico Fragala quien indica que el alcance del estudio fue determinar la entradas y salidas de los reservorios principales (reservorio La esmeralda y reservorio Mayor), y construir un modelo hidrogeológico numérico para entender la relaciones entre el agua del subsuelo, el desarrollo minero y el Río Frio, con base en visitas de campo, perforaciones para la instalación de piezómetros y control de calidad de los datos recolectados en las perforaciones, y el desarrollo de un modelo hidrogeológico conceptual que se apoyó en la información recolectada en los piezómetros, en los estudios geo eléctricos, en la interpretación de los niveles piezómetros y en el balance hídrico de la mina. Se consideran dos reservorios con mayor capacidad de almacenamiento, las variables hidrológicas y climatológicas, la precipitación, la evaporación, la escorrentía del área, la recirculación de flujos (lodo ductos) y el flujo entre los reservorios entre otros.

El balance hídrico de la mina (dos reservorios) se compone por unas salidas, la evaporación, el riego, el agua utilizada para el proceso minero, y el flujo a la planta de beneficio, las entradas son la precipitación directa, la escorrentía, la devolución de lodo de agua que es del 90% considerando un 10% de pérdidas en el proceso. Existe variación den las entradas y salidas dependiendo de factores climatológicos, en meses más secos son mayores las salidas que las entradas pero en meses más lluviosos son mayores la entradas que las salidas, pero en promedio las entradas se balancean con las salidas. Se concluye que existe un balance entre las entradas y salidas en los reservorios, no se tiene perturbación de las dinámicas subterráneas, no se está tomando agua del subsuelo o del Río Frío.

El componente Biótico (flora y fauna) es explicado por la Ingeniera Olga López, indicando que los impactos más significativos están en los ecosistemas dulce acuícolas y el desplazamiento de la fauna que pueda haber dentro del proyecto. Se presentan las fichas de manejo relacionadas, el programa de manejo de fauna y flora, el programa de desarrollo y fomento de los ecosistemas afectables por el proyecto y el programa de manejo paisajístico y compensación.

El componente socioeconómico es presentado por la profesional social de la empresa Gravillera Albania, y analizado sobre la matriz de impactos, resaltando que el proyecto se encuentra alejado de la comunidad. El

impacto del proyecto como área de influencia se produce en cuatro (4) veredas (Río frío Oriental, Occidental, Centro y Salitre). Se presentan las fichas de manejo relacionadas, información y comunicación, relacionamiento con instituciones educativos, capacitación y educación, apoyo a la capacidad de la gestión institucional, capacitación educación y sensibilización a la comunidad, contratación de mano de obra local, atención a la comunidad y arqueología preventiva. Se presentan los valores correspondientes a la inversión social realizada por la empresa.

En relación con el Plan de Cierre, la Ingeniera Olga López, indica que sin haber finalizado las actividades se tiene el 70% del área restaurada a manera de reservorio o a manera de terreno para el uso original, se busca que las zonas vuelvan a desarrollar la actividad económica que desarrollaban en un principio las zonas deben quedar reconformadas morfológicamente de tal manera que se eviten procesos erosivos a futuro y se pueda desarrollar la actividad agrícola o ganadera. Además se busca eliminar el impacto visual y llevar a cabo un manejo adecuado para las aguas lluvias. Se presentan imágenes del proyecto desde que se inició a la fecha, donde se muestran reservorios conformados y la restauración de las áreas.

### **3. INTERVENCIONES POR DERECHO PROPIO**

El Doctor Jhon Cobos Téllez, previo a dar paso a las intervenciones por derecho propio, manifiesta que en la mesa principal se encuentra la Dra. Olga Patiño de la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, el Dr. Jairo Ignacio Cortez, Personero municipal de Tabio, la Dra. Sandra Ruiz, Secretaria de Ambiente del municipio de Tabio, Rocio Quintero, Abogada de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental de la Autoridad nacional de Licencias Ambientales, quien funge como Secretaria de la Audiencia, el Dr. Andres Artunduaga de la Defensoría del Pueblo delegada para asuntos colectivos y ambiente, y el Dr. Mario Calle de la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, la Dra. Gloria Yiseth de la Secretaría de Ambiente de la Gobernación del departamento de Cundinamarca y en la mesa técnica se encuentran funcionarios de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, la Dra. María Cristina Rivera y el Dr. David Flórez. Se da paso a la intervención de los solicitantes:

#### **ANGELA PATRICIA DE BEDOUT URREA. CONVOCANTE AUDIENCIA PUBLICA AMBIENTAL Delegada por los solicitantes de la Audiencia Pública Ambiental (100 personas)**

Presenta cordial saludo y agradece la asistencia de los presentes, indica que el volumen de explotación autorizado a la empresa Gravillera Albania S.A., por la Corporación Autónoma regional- CAR es de minería media es decir un volumen de 600.000 Ton anuales. Desde el momento en que fue solicitada la Audiencia Pública Ambiental el día 18 de julio de 2013, la empresa ha seguido explotando volúmenes por encima de lo autorizado por la CAR, causando daño al medio ambiente, sin ningún tipo de sanción y en medio del desinterés por parte de las autoridades relacionadas encargadas de la protección del medio ambiente. Fue remitido a la Contraloría un video efectuado durante las horas de la madrugada, donde se muestran aproximadamente 70 u 80 tracto mulas para efectuar el correspondiente cargue, donde se puede verificar

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo  
PBX: 254011 Ext. 2075  
Línea gratuita nacional 01 8000 112998  
[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)

Página 5 de 17

cual es el valor real de explotación de dicha empresa, si se tiene en cuenta que las tractomulas cargan entre 30 y 330 ton c/u, 20 Ton los doble troque y 10 Ton las volquetas. La Contraloría realizó reunión en la empresa Albania con la CAR, solicitando se indicara las razones porque no había reportado los volúmenes que estaban siendo explotados por dicha empresa, el Ingeniero de la CAR encargado de realizar las visitas informó que hacia aproximadamente 2 años se efectuaba dicha explotación, el abogado de la Contraloría llamó la atención a la CAR y ordenó el traslado del expediente de la empresa Gravillera Albania S.A. fue a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. La inquietud es porque no se llevó a cabo un sancionatorio o un cierre preventivo mientras cumplían con los requisitos que hoy están tramitando para la ampliación de la Licencia del proyecto.

Se cita el Auto de seguimiento No 241 de 29 de enero de 2014, y se citan apartes de dicho documento donde se evidencia que hay intervención de la empresa fuera del área autorizada por la CAR y el reporte de explotación de la empresa es de 737.147 mts<sup>3</sup>, sin embargo, el reportado través de pagos de regalías para el año 2012 es de 897.999 mts<sup>3</sup>, al multiplicar 737.147 por 1.6 que equivale la tonelada arroja un valor de 1'436.798 Ton aproximadamente. Si la Licencias era para 600.000 Ton y la ANLA en su visita encuentra los volúmenes mencionados y no se realiza ningún tipo de sanción ni medio preventivo siendo que las cifras superan lo permitido dentro de la Licencia otorgada.

Al momento de hoy ya se encuentra explotado prácticamente todo, para contar con la Licencia que solicita la empresa debía cumplir con una socialización amplia, abierta y transparente, un Plan de Manejo Ambiental- PMA y un Estudio de Impacto Ambiental-EIA con los componentes físico, biótico, social económico y arqueológico. La empresa no ha efectuado una socialización en los términos del mandato constitucional, ya que ha pretendido realizarla de manera individualizada convocando pequeños grupos focalizados, como la que pretendió realizar el día 29 de mayo de 2013, citando 4 grupos cerrados en diferentes horarios, de esta manera se informó tanto a la ANLA como demás Autoridades ambientales y de control de los asuntos ambientales, que dicha socialización había intentado desarrollarse de manera fraudulenta.

En lo relacionado con el PMA, se desconoce si se entregó a la ANLA. En cuanto al EIA se resalta que lo avances del programa de arqueología preventiva estuvo a cargo del Arqueólogo Ciro Castellanos, quien debió presentar informe al Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, se encontró en el proyecto Molino Montellano un asentamiento muisca donde aparentemente se encontraron varias piezas arqueológicas que posteriormente fueron destruidas según el testimonio de vecinos del proyecto.

En la reunión del día 10 de Julio de 2015 (reunión informativa) la empresa informó el uso y manejo de las aguas, aunque se indica que la empresa no ha afectado ningún cuerpo de agua y no hace captación de las aguas del Río Frio y las aguas del reservorio son de escorrentía, lo que es difícil creer para los habitantes del municipio teniendo en cuenta que en los dos últimos años las lluvias no han sido copiosas, han sido

dos años de relativo verano y se requiere el uso de agua permanentemente para el desarrollo de las actividades de la mina.

Se informa que en la finca La Esmeralda existía un nacimiento de agua, y dan cuenta de ello, las fotos tomadas en un sobrevuelo realizado el 5 de febrero de 2011, pruebas que fueron remitidas en una denuncia a la CAR, a la ANLA y la Fiscalía Especializada en delitos contra el medio Ambiente

Se solicitó a la empresa se permitiera hacer muestreo de aguas de las lagunas, muestreos que fueron realizados por la Universidad Jorge Tadeo Lozano, arrojando datos de 0,19 cadmio y 0,07 plomo en el reservorio La Esmeralda y en la muestra tomada en San Rafael se tiene cadmio 0,23 y plomo 0,6. El resultado ha sido controvertido por la empresa argumentando que los laboratorios de dicha Universidad no cuenta con el aval del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM.

**Conclusiones:** Se explotó el área del proyecto por encima de los valores de explotación autorizada y sin contar con la debida Licencia para ello, con la anuencia de la CAR y en un área mayor a la correspondiente. No entienden porque debe premiarse a la empresa con la ampliación de la Licencia si no ha obrado de forma honesta explotando más de los volúmenes permitidos en su Licencia, la empresa destruyó el nacimiento de agua ubicado en la Finca La Esmeralda, un recurso más valioso que la explotación de gravilla. La empresa no tuvo reparos en destruir las piezas del asentamiento muisca encontrado, eliminando el atractivo turístico y cultural que ello hubiera representado para el municipio.

Los veedores del municipio y terceros intervenientes en este proceso han acudido a todos los entes Gubernamentales encargados de vigilar y proteger el medio ambiente pero en este país prevalecen los intereses económicos de las empresas.

#### GUSTAVO NICOLÁS ESGUERRA. TERCERO INTERVINIENTE

Presenta saludo a los asistentes, la Gravillera Albania es un bien ejemplo de la mala fe de los explotadores y de la complicidad de las Autoridades Ambientales. Se centra su exposición en los volúmenes de producción. Gravillera Albania explota desde 1991, desde 2006 sus actividades se amparan en el contrato de concesión 13475. En 2007 Gravillera Albania presentó un Estudio de Impacto Ambiental para un proyecto que se considera con una producción menor a 600.000 Ton año, cualquier volumen de explotación por encima de dicha cifra requería Licencia por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial conforme el Decreto 1220 de 2005. El 10 de septiembre de 2007, Gravillera Albania afirma que trabajara con una producción proyectada de 30.500 mt<sup>3</sup> mes, lo cual con una densidad de 1.5 Ton mes, da una producción anual de 549.000 Ton año, ello significa 366.000 mts<sup>3</sup> al año, cifra superior a los 364.297 mts<sup>3</sup> aprobados por la CAR. No se explica porque se usa esa densidad tan baja, cuando el producto que se explota en la mina tiene una densidad mayor, como debía saberlo la CAR. Las cifras del informe de actividades de 2010 presentado en 2011, la densidad calculada con base en la producción

reportada es de 1.83 Ton m<sup>3</sup>, si se multiplica el 1.83 por la cantidad de mts<sup>3</sup> que dice Albania desde el primer momento que va a explotar, la cifra es superior a las 600.000 Ton. La CAR en un informe técnico de 2007 duda de la producción anual prevista y mediante Auto del mismo año solicita aclaración y la empresa responde reafirmando que el volumen explotación previsto es de 364.297 mts<sup>3</sup>. En 2008 la CAR otorga Licencia Ambiental mediante la Resolución 277, inquieta las razones que llevaron a los interesados a acudir a la CAR y no al Ministerio como debió hacerse.

En dicha Licencia Ambiental se consigna que dicho instrumento puede ser suspendido o revocado mediante acto administrativo motivado cuando el beneficiario incumpla cualquiera de los términos y obligaciones consignados en la ley los reglamentos y en dicho acto administrativo.

En 2009 Gravillera presentó el informe de actividades reportando una producción anual de 795494 mts<sup>3</sup>, cifra muy superior a los 364.297 mts<sup>3</sup> aprobados por la CAR y los 366.000 mts<sup>3</sup> ofrecidos por el interesado en los documentos previos al otorgamiento de la Licencia Ambiental. Ante las observaciones del informe técnico de la CAR del año 2009, Gravillera Albania indica la cifra de 361.184 mts<sup>3</sup>, para el año 2008, lo cual muestra que esta cifra es superior a la autorizada en la Licencia Ambiental.

Si se toma en consideración la explotación del año 2008 se ve que la cifra reportada corresponde a 419.847 mts<sup>3</sup> y a 629.771 Ton año, con una densidad de 1.5 Ton mes, densidad artificialmente baja para poder mostrar cifras inferiores a las 600.000 Ton.

En 2010 la empresa presentó el informe de actividades reportando una producción de 1.185.475 Ton (contando con una autorización por una cifra menor) de las actividades de 2010, reporta 1.000.021 Ton anuales, en 2012 reportó una producción de 2.012.410. Lo anterior muestra que desde el primer día el Proyecto Molino Montellano ha tenido una producción superior a las 600.000 Ton año, sin que la CAR hubiera puesto de presente dicho incumplimiento y lo hubiera sancionado con la revocatoria de la Licencia Ambiental. Inquieta pensar si la empresa al hacer los correspondientes reportes anuales no se daba cuenta que su Licencia Ambiental permitía 600.000 Ton. Dentro del mismo título minero Gravillera obtuvo una nueva Licencia Ambiental con la Resolución 2239 de 2009 con lo cual ha explotado más de 300.000 Ton adicionales anuales. Gravillera Albania nunca solicitó el traslado de su expediente al Ministerio, ni siquiera después de la expedición el Decreto 2820 de 2010 cuando era su obligación.

Los volúmenes de producción excedían su competencia desde el primer día la Car solo remite el expediente al Ministerio en marzo de 2012, después de la reiterada solicitud de los vecinos del valle del Río Frio. En el expediente no existe evidencia de llamados de atención a los responsables del proyecto por parte de la Autoridades, como tampoco sanciones por su comportamiento.

Las primeras observaciones son presentadas a la ANLA en 2013, desde entonces la ANLA profirió una indagación preliminar que no ha producido ningún resultado a la fecha. Insiste en que la situación

abiertamente irregular pueda permitir la modificación de la Licencia Ambiental para autorizar un volumen de explotación que existe desde hace más de siete años, sin ninguna consecuencia para los responsables de la explotación ni para las autoridades que conocieron los hechos oportunamente.

Solicita ante el reiterado incumplimiento y mala fe por parte de la empresa Gravillera Albania se revoque la licencia ambiental vigente y no se continúe con el estudio de la modificación de la Licencia Ambiental.

Se proyectan fotos que son presentadas y explicadas por la Sra. Angela Patricia de Bedout Urrea y son registradas y entregadas en la mesa técnica.

#### **SANDRA RUIZ. SECRETARIA DE AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE TABIO**

Presenta saludo a los asistentes en representación del Sr Alcalde del municipio, y se da lectura a la ponencia correspondiente a la alcaldía municipal.

La Gravillera Albania explota materiales de construcción y obtiene el material pétreo de la zona de amortiguamiento del Río frío, dentro del título minero 13475 otorgado por INGEOMINAS, dicha empresa ha generado empleos directos e indirectos en el municipio, pero también ha generado impactos ambientales con dicha explotación. En el año 2013 se incumplió con los volúmenes de explotación establecidos en el Decreto 1220 de 1995, bajo la competencia de la CAR, es decir 600.000 Ton año, lo cual da lugar al Auto de investigación ambiental 1479 del año 2014. El incumplimiento va en contravía de las normas ambientales.

Los impactos mineros negativos que implica la explotación minera en Tabio son entre otros, deterioro de los hábitos, cambio del clima local al cambiar las características de terreno, humedad relativa, calidad del suelo, del agua y del aire, disminución del caudal ecológico de diferentes flujos hídricos provenientes de la vereda Rio frio oriental al captar aguas lluvias de escorrentía para alimentar los reservorios artificiales, inestabilidad del suelo (los estudios pueden verificarse en el capítulo correspondiente del estudio de Impacto Ambiental), arrastre de material al Río Frio por aire y agua.

Solicitan verificar si los títulos que faltan por explotar están acordes a las coordenadas como se plasma en los informes, que en el Plan de Manejo Ambiental se consagren medidas de conservación por perdida de la biodiversidad para que se garantice la conservación efectiva de un área ecológicamente equivalente y se logre generar una estrategia de conservación permanente y su restauración ecológica a fin de que al comparar con la line base se garantice la no pérdida neta de la diversidad según la resolución 1517 de 2012. Exigen que dentro del Estudio de Impacto Ambiental se tenga en cuenta un plan de inversión del 1%, según el artículo 43 de la Ley 99 de 1993, teniendo en cuenta que si bien el agua que se utiliza el proceso de producción no es captada directamente del río Frío si son captadas de la escorrentía del área. Al captar las aguas lluvias del sector retienen una carga significativa del recurso de la cuenca del río Frío, las cuales son direccionaladas a los reservorios artificiales para ser utilizadas en la ejecución del proyecto minero.

La empresa debe efectuar una inversión adecuada, efectiva y responsable, orientada a la conservación de las fuentes hídricas, nacimientos de agua y áreas que necesiten la intervención para ser protegidas, restauradas, recuperadas y monitoreadas. En relación con la inversión social el municipio ha firmado convenios para realizar inversiones en beneficio de la comunidad especialmente en la vereda río frío por ser el área directamente afectada por la explotación.

En relación con el Estudio de Impacto Ambiental presentado para la integración de las licencias ambientales vigentes en el título minero 13475 se encuentra que la relación costo beneficio vs. los impactos ambientales generados son superiores para lo que representa el deterioro del territorio, por lo que la administración está en desacuerdo con los alcances de los programas establecidos en dicho documento teniendo en cuenta que no se han desarrollado en el marco del desarrollo sostenible es decir, mayor siembra en el área del título minero, diseño paisajístico del área intervenida con senderos ecológicos y un proyecto de restauración de la biodiversidad con un plan de seguimiento y control de tiempo no mayor a siete años, así, la actividad de cierre pueda ser beneficiosa para el territorio, se solicita acompañamiento de las autoridades la oportuna vigilancia, el control de la explotación de los recursos naturales y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente ya que la proyección del municipio de base en el desarrollo sostenible.

#### JAIRO IGNACIO CORTEZ. PERSONERO DEL MUNICIPIO DE TABIO

Presenta atento saludo a los asistentes, manifiesta su oposición al proyecto teniendo en cuenta que se sobrepasado los volúmenes de explotación autorizados por la autoridad ambiental y sin que se conozcan a la fecha investigaciones ni sanciones por tales aspectos.

1. La explotación minera a qué precio. La actividad minera es la mayor destructora de la naturaleza generando contaminación y por ende enfermedades. El pasivo ambiental de la minería no se recupera con nada, las tierras no vuelven a tener los mismos servicios por la modificación de la capa vegetal y el entorno ecológico, se contaminan los nacimientos de agua, se contaminan los suelos dejándolos inservibles, el daño físico que se genera es irreversible.
2. Legalización de las actividades. La discusión no es sobre nuevas autorizaciones al proyecto sino legalizar algo que ya se hizo,. Debe sancionarse y no legalizarse por haber explotado sin la correspondiente Licencias, la Car o la ANLA deben iniciar procesos sancionatorios, e investigar las correspondientes responsabilidades.
3. Legalizar trámites por fuera de los permisos que actualmente tiene la empresa. La empresa ha realizado una explotación por encima de los permitidos generando daño ambiental y sin que ninguna autoridad ambiental haya actuado para impedir esta situación, debió obtenerse previamente los permisos

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo  
PBX: 254011 Ext. 2075  
Línea gratuita nacional 01 8000 112998  
[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)

Página 10 de 17

correspondientes antes de adelantar la explotación en términos diferentes de lo autorizado. La Car no ejerció su competencia sancionatoria en este caso.

4. Impactos ambientales negativos, el impacto real de la minería es muy grave, no se observan acciones de preservación y conservación mitigación y compensación, el desarrollo de la minería trae consigo la destrucción de la capa forestal afectando la flora, fauna y recursos hídricos por lo que se solicita que ya no se autoricen más Licencias de Minería en Tabio.

No es posible cambiar beneficios económicos que la comunidad donde se desarrolla la minería nunca recibe, por la pérdida del ecosistema, un manejo ambiental no es desarrollar la explotación y luego llenar agua los huecos que no generan nada porque su agua no es potable, porque no tiene tratamiento y no se complementa con el resto de la naturaleza porque allí no hay vida.

5. Los recursos hídricos se ven afectados por la explotación minera, este tipo de explotación tiende a acabar con los nacimientos de agua y de estos depende el abastecimiento y consumo de las comunidades de la región, no es posible cambiar agua por minería, las fuentes hídricas deben ser protegidas y se exige que se protejan no solo para la comunidad actual sino para las futuras generaciones.

6. Pasivo Ambiental. En la mayoría de los casos en Tabio se ve que no se hace recuperación ambiental adecuada dejando pasivos ambientales.

7. Minería en Tabio a qué precio. En Tabio las explotaciones mineras no han sido sinónimo de desarrollo social, los explotadores obtienen ganancias pero dejan devastación con graves problemas para la comunidad como el aumento de la pobreza. Hay consecuencias ambientales económicas y sociales de las explotaciones mineras. También hay afectaciones en las vías por el tránsito de vehículos pesados, y la omisión de horarios en zonas escolares presentando grave peligro para la comunidad especialmente para los niños.

8. Oposición de la comunidad. La comunidad ha manifestado total desacuerdo con el desarrollo de actividades mineras ya que está en juego el entorno y la mayoría de las personas viven de la agricultura y de los recursos hídricos y la minería acaba con todo esto.

Manifiesta su oposición a la modificación del instrumento de manejo y control ambiental del contrato de concesión 13475 y solicita la ANLA archivar el proceso con sus diligencias y se dé inicio a procedimientos sancionatorios, por adelantar la minería sin contar con las licencias y permisos requeridos para el efecto.

### GLORIA YIZETH PARDO. SECRETARIA DE AMBIENTE DEPARTAMENTAL

Presenta saludo a los asistentes en nombre del Sr Gobernado Álvaro cruz y la Secretaria de Ambiente Dra. Marcela Orduz, revisado el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa, se encuentra que es juicioso, pero estiman debe verificarse en su evaluación, esto es que las medidas de manejo relacionadas con de aire y ruido y su monitoreo deben ser reevaluadas identificando el impacto y la eficiencia de las medidas en su implementación, en el aspecto social debe verse que las empresas están generando empleos desde hace varios años, pero el proyecto prácticamente está culminando, y es ahí donde debe prestarse atención, teniendo en cuenta que no solo debe efectuarse la reconformación morfológica del terreno, sino que los suelos deben quedar aptos para las actividades que la comunidad venía desarrollando. Además debe verificarse y trabajarse en medidas que permitan establecer situaciones favorables para las personas que dependen de la mina para cuando esta cierre.

Debe verificarse también la capacidad de carga de las vías, la adecuación y mantenimiento de las mismas para que sea de servicio de la empresa y de todos los habitantes. En materia de recursos hídrico será ideal que modelo matemático hidrogeológico se realizará con datos un poco más actualizados teniendo en cuenta que persiste la duda frente al hecho de que no se capta agua de fuentes naturales.

Solicita a las autoridades efectuar un ejercicio juicioso en la evaluación para determinar la viabilidad de modificar la Licencia del proyecto.

### CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

No asiste.

### MARIO CALLE. DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CUNDINAMARCA

Presenta saludo a los asistentes en nombre Defensor del Pueblo Dr. Jorge A Otálora. Manifiesta la misión de la Defensoría es que se garantizar el derecho a la participación ciudadana y al control social, así mismo informa que se encuentran vinculados al proceso como garantes de que la comunidad efectúe su efectiva participación y se manifieste en relación con el proyecto.

### 3. INTERVENCIONES DE LAS PERSONAS INSCRITAS

#### CARLOS JAVIER CARRILLO ROA

No asiste.

#### RUBEN DARIO RUIZ ROJAS. LÍDER COMUNITARIO

Presenta saludo a os asistentes, en relación con las denuncias mencionadas por la Sra. Patricia de Bedout, se resalta que fueron dirigidas a la ANLA hace aproximadamente dos años, denunciando la destrucción del nacedero, la invasión de la zona de inundación del río y la construcción de un Jarillón sobre la ronda del río, manifiesta que hace dos meses recibió llamada del Ing. Alexander Lopez, indicándole que se encontraba en la Gravillera Albania y preguntándole que si todavía estaban interesados en adelantar las investigaciones por las denuncias presentadas en relación con el proyecto.

Manifiesta que las empresa presenta estudios y los justifica pero la realidad es otra, en el estudio de aguas que se hizo por la Universidad Jorge Tadeo Lozano, donde se detectó cadmio y plomo, y al poco tiempo la empresa hizo despliegue de medios, contrataron Laboratorios de renombre y fueron invitados, para tomar muestras de agua y controvertir los resultados, pero no les permitieron tomar una contra muestra y hoy tienen demandada la Ingeniera tomo la muestra y el periódico de Chía que hizo la publicación.

Manifiesta que es testigo de que con un tractor y una motobomba succionaban 12 y 14 pulgadas de agua durante las 24 horas para llenar esos reservorios, y le consta porque fue empleado de Gravillera Albania. Dice que es testigo que prendieron fuego a un islote donde posaban las garzas con el argumento de que le traían enfermedades a los animales. Las basuras y las llantas de volquetas fueron enterradas, pero reconoce que la empresa ha mejorado, pero aún se tienen problemas por el tránsito de las tractomulas.

Si se pregunta de 2010 hacia atrás cual era la compensación a la comunidad no hay mucho que ver, han hecho convenios con la administración para bienestar de la comunidad pero inflan los presupuestos. Las obras que han construido han sido con los materiales de la región. Frente a los salones en el Colegio Jose Gomez de Mena inicialmente ofrecieron cuatro salones terminaron haciendo solo dos. Menciona que la empresa está llevando a Gravillera Albania material de la mina en Une (Cundinamarca) para hacer su aprovechamiento.

Propone que se haga una compensación social verdadera y que las autoridades apoyen a las personas de la región para que la empresa les de trabajo pero a precios razonables.

### GONZALO MARTINEZ SAN MARTÍN.

Manifiesta que lo que se viene produciendo por la empresa Gravillera Albania es una burla, a la comunidad, a las autoridades y en general al ambiente. La empresa ha sembrado árboles y lo denomina restaurar, tiene unos huecos llenos de agua que es entonces lo que restauran? Le inquieta el porcentaje del área que nuevamente va a ser destinado a la ganadería teniendo en cuenta que buena parte del área está constituida por los reservorios

Manifiesta su apoyo a las ponencias de la Sra. Patricia de Bedout y el Sr Nicolás Esguerra, eso demuestra que la ANLA ni quisiera ante la insistencia de los ciudadanos hace lo que debería hacer de oficio. La empresa Albania ya tomo por adelantado la ampliación que hoy está solicitando, lo que debe pedirse es que se vigile NO a la empresa sino la ANLA y a la CAR.

### NESTOR ARMANDO MEDINA

Presenta saludo a los asistentes, la empresa Gravillera Albania transporta gravilla a través de tracto mulas cargadas de más de 60 Ton, por el sector Lourdes se tiene una carretera pavimentada por el cual se movilizan dichos vehículos y la carretera ya se encuentra completamente destruida, en una reunión con el Alcalde se acordó que las mulas no debían transitar por ese sector, que existiría permiso para el tránsito de cinco mulas de la región sin carga, pero eso se incumplió, poco tiempo después fueron expedidos todos los permisos para que las mulas cargadas volvieran a transitar por allí.

En el sector mencionado hay al menos cinco colegios, por lo que hace un llamado para que se verifiquen las condiciones de dicha carretera del orden municipal. La Gravillera termina el trabajo en la mina, se va de la región habiendo terminado con río Frío, porque al municipio no le dejan nada. La carretera de río frío fue una vía muy buena, pero se encuentra en mal estado por el tránsito de la Gravillera Albania.

### DIANA MARIA JULIO VIRGUEZ

Presenta saludo a los asistentes, manifiesta es la directora de gestión humana de la empresa Gravillera Albania desde hace 12 años, manifiesta que Gravillera Albania es una organización que se preocupa por el recurso humano, desde 2009 se hicieron esfuerzos del equipo para obtener el perfil básico de los trabajadores con la formación de bachilleres, efectuando una validación con todos los trabajadores a través del Colegio Jose de San Martín y con la Caja de Compensación familiar Colsubsidio. Entre los programas de beneficios para los trabajadores existe un programa de becas que permite a los trabajadores acceder a estudios técnicos, tecnológicos, profesional de postgrado y maestría bajo el cumplimiento de los requisitos previstos para acceder a dichos beneficios. También cuentan con un plan carrera donde los aspirantes se postulan y en razones de desempeño y el cumplimiento de algunos requisitos son promovidos dentro de la organización.

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo  
PBX: 254011 Ext. 2075  
Línea gratuita nacional 01 8000 112998  
[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)

Página 14 de 17

La familia de Gravillera Albania es conocedora del proyecto que aporta a la solución de dificultades y trabaja bajo valores de lealtad e innovación. La baja rotación de personal muestra la eficiencia de los programas de gestión humana. Se muestran resultados de un estudio realizado de la permanencia del personal en la compañía.

Manifiesta haber sido beneficiaria del plan carrera y través de procesos evolutivos ha podido desempeñar diferentes cargos dentro de la organización, también fue beneficiaria del programa de becas y ello le ha permitido cursar la carrera de psicología que actualmente cursa.

#### **ALIRIO MAYORGA**

Previa la intervención del Sr Mayorga, el Dr. Doctor Jhon Cobos Téllez, manifiesta que los derechos de participación son precisamente para el ejercicio de todos los ciudadanos, independientemente de las expresiones que han parte de esos espacios de participación, se resalta que la intervención anterior la Dra. se inscribió como ciudadana en la Personería y comparte una experiencia desde su punto de vista que además cuenta con plena validez. Insiste en que los espacios de participación deben garantizar que los ciudadanos que agotaron los requisitos previstos para el efecto puedan a pesar hacer uso de su derecho a participar independientemente de su vínculo con la empresa.

El Sr Mayorga presenta saludo a los asistentes manifiesta ser el supervisor de movimiento de tierra de la empresa Gravillera Albania y ser trabajador allí desde hace aproximadamente 30 años; manifiesta su experiencia desde la restauración que adelanta la empresa indicando se han intervenido 140 Ha de las cuales 100 se encuentran restauradas y se ubican entre la finca La Esmeralda y Gravillera, la restauración es uno de los aspectos más relevantes para la empresa. Dicha áreas restauradas generan alimentación para los hatos lecheros contribuyendo a su producción. Los reservorios existentes permiten abreviar el ganado, regar con lo cual se mantiene la producción de los hatos, lo cual muestra que el agua no es tan mala. Manifiesta haber trabajado en otras mineras las cuales afirma no han hecho una restauración de la misma manera que la ha efectuado la empresa Gravillera Albania.

#### **DIANA CAROLINA ROSAS**

Presenta cordial saludo a los asistentes, manifiesta su experiencia desde Gravillera Albania, manifiesta que dicha empresa se preocupa por el bienestar y la estabilidad de sus colaboradores pero también brinda oportunidad a los jóvenes técnicos que buscan oportunidad para culminar su etapa de formación ya que los estudiantes del SENA deben agotar una etapa práctica por 6 meses en una empresa que le proporcione orientación y formación en su carrera.

Manifiesta que ella fue aprendiz SENA y Gravillera le brindó la oportunidad de vincularse dando inicio a su carrera, también fue beneficiaria del programa de becas y ha podido presenciar por más de 7 años la llegada de jóvenes aprendices llevan a cabo su práctica y que inician allí su formación profesional.

Aclara que las densidades de los materiales se determinan sobre un estudio físico normalizado que es el estudio de la densidad y la absorción de los materiales, y de allí el resultado de las densidades que muestra la compañía. Adicionalmente manifiesta dar fe del cumplimiento de las norma y en relación con el aumento del volumen, la empresa informó como lo ordena el Decreto 2820 de 2010. Si bien se generan unos impactos ambientales hay una mitigación y una compensación de los impactos.

#### NORBERTO TITO LEON MENDEZ

No asiste pero presenta ponencia

#### CARLOS MAURICIO ESPINOZA AVILA REPRESENTANTE DE LOS TRANSPORTADORES DE TABIO Y RÍO FRÍO

Presenta saludo a los asistentes, manifiesta ser representante de los transportadores de Tabio y de Río Frío Los transportadores de volquetas de viaje sencillo han trabajado desde hace aproximadamente 2 años con la empresa y en ese proceso han sido escuchados y tenidos en cuenta. Si el proyecto terminara dicho grupo de transportadores y sus familias se verían afectados en sus ingresos económicos, ello afectaría la calidad de vida de al menos 150 personas. Gravillera Albania realiza minería responsable y el material que es extraído es necesario para el desarrollo de la comunidad. Afirma que la empresa exige el carpado de los vehículos y además cumplir con todas las normas de seguridad industrial, lavando llantas, cumplimiento de horarios y otras medidas de protección del medio ambiente. Presenta agradecimiento con la empresa por la oportunidad como proveedores de servicios del proyecto. Llama a las Autoridades para que se garantice la vinculación de volquetas de viaje sencillo ya que es la única fuente de trabajo con la que cuentan en el municipio.

#### ADRIANA JARAMILLO. UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

No asiste

#### 6. CIERRE DE LA AUDIENCIA

Finalizadas las exposiciones de los intervenientes y ponentes, el Presidente de la audiencia en nombre de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA informa a la comunidad que la Audiencia Pública Ambiental realizada para el "Proyecto de explotación minera de materiales de construcción localizado en jurisdicción del municipio de Tabio en el departamento de Cundinamarca, comprendido en el Contrato Único de Concesión 13475" ha llegado a su fin. De todo lo expresado en la Audiencia se levantará un acta que estará a disposición del público después de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Siendo las 11.45 a.m. del día treinta (30) de julio de 2015, el Presidente de la Audiencia Pública manifestó que él, como delegado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales para esta audiencia, da por concluida la Audiencia Pública Ambiental. Agradece nuevamente la participación de las autoridades y asistentes a la audiencia.

La Audiencia Pública Ambiental fue registrada en video, el cual forma parte integral de la presente Acta y se encuentran incluidos en el expediente administrativo LAM 5801 que reposa en el Archivo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.



JHON COBOS TELLEZ

Presidente de la Audiencia

Delegado por el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales



ROCÍO QUINTERO RUIZ

Secretaria

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo  
PBX: 254011 Ext. 2075  
Línea gratuita nacional 01 8000 112998  
[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)

Página 17 de 17

